

Reyes, si no fuera por los Infantes D. Enrique y D. Juan, muy aliados con el Rey de Aragon, y no menos infieles al señor natural.»

Tantas y tan frecuentes deslealtades de los que venian mas obligados á la gratitud y obediencia, si no quebrantaron el ánimo de la Reina, porque no era posible mudanza tal en su temple, lograron con la insistencia algun triunfo. Por sorpresa y con dolo pudo ser obtenido; mas no fué parte sino para poner de relieve las altas cualidades de Doña María, no menos grande como madre que como gobernadora.

III.

Por este tiempo tuvo Doña María la, por muchos años suspirada, suerte de ver aprobado su matrimonio con el difunto Rey D. Sancho, y por lo tanto legitimados los hijos en él habidos¹. Gran triunfo moral obtuvo la Reina con alcanzar de Roma esa solicitada dispensa, sin duda retardada para poner algun coto á la frecuencia con que los reyes de España hacian necesario que el papa dispensase el impedimento de próximos grados de parentesco².

¹ Los hijos habidos en el matrimonio de D. Sancho y Doña María, fueron los siguientes:

Doña Isabel nacida en Toro un año antes de que su madre fuese coronada. Esta princesa antes de llegar á edad matrimonial, fué prometida por esposa al rey D. Jaime II de Aragon, quien la devolvió á su madre en 17 de diciembre de 1295, ya por haberle convenido al de Aragon apartarse de lo pactado, ya por ceder á la voluntad del papa que se opuso al concertado enlace. Doña Isabel contaba á la sazón doce años de edad, y mas adelante casó con Juan, duque de Bretaña. Viuda sin sucesion, regresó á España, y se estableció en Guadalajara donde fundó dos conventos:

D. Fernando, nacido en 6 de diciembre de 1285, ocupó el trono, siendo el IV rey de este nombre en Castilla:

D. Alfonso, nacido en 1286, murió en 1291:

D. Enrique, nacido en Vitoria en 1288, murió en el 1299:

D. Pedro que nació en Valladolid en 1290, despues de ejercer varios cargos en palacio murió en 1319:

D. Felipe, nacido en Sevilla en 1292, murió en 1327:

Doña Beatriz, nacida en Toro en 1293, siendo de cuatro años de edad, fué desposada con el rey de Portugal, y obtenida dispensa del parentesco efectuóse el casamiento en 1309.

² Para que de una vez pueda apreciarse el fundamento con que itoma se resistía á conceder las dispensas de matrimonio entre los príncipes españoles, nos parece oportuno transcribir aquí el siguiente resumen de los abusos que se cometieron en esta materia y en un breve espacio de tiempo:

Para los que se fundaban en la ilegitimidad del matrimonio de Doña María, á fin de traer revuelto el reino de Castilla, y aspirar al

«La mayor parte de los hechos de Inocencio III relativamente á España fué para anular los matrimonios ilegítimos de los príncipes. El padre de San Fernando (D. Alfonso IX de Leon) hubo de separarse por dos veces de sus respectivas esposas, negándose Inocencio III á concederle dispensa. La disciplina de España era algo vária en este particular, y algunos prelados de Castilla sostenian que el Concilio nacional podía dispensar en este punto. Al poner entredicho en los Estados de Leon, varios obispos de Castilla se opusieron á este castigo, llegando casi á promoverse un cisma. La prudencia de Doña Berenguela hizo que se terminase felizmente, retirándose ella á Castilla, y la castidad y prudencia de San Fernando libraron á aquel pais de este azote durante su reinado.

«No así D. Jaime I, que no poseyendo la castidad de San Fernando, se vió por este motivo mas de una vez expuesto á los tiros de la Santa Sede, y así como D. Alfonso IX de Leon se vió separado por dos veces de dos esposas venerables por sus virtudes y santidad, lo mismo sucedió á D. Jaime. Habian casado á éste con Doña Leonor de Castilla, siendo todavía niño, y por motivos políticos: desavenidos los esposos entre sí, vieron satisfechos sus votos cuando el concilio de Tarazona (1229) declaró su nulidad, cuya sentencia confirmó Gregorio IX. D. Jaime casó en segundas nupcias con Doña Teresa, princesa de Hungría, hermana de la reina Gil de Vidaura, á la cual quiso repudiar despues para casar con Doña Berenguela Alfonso de Leon. Acudió Doña Teresa á pedir justicia contra el Rey, y éste fué condenado á continuar en el matrimonio: apeló el rey á Roma, pero la muerte de D. Jaime previno su sentencia, y Doña Teresa, retirada al monasterio de la Zaydia, en Valencia, vivió allí con opinion de santidad.

«El casamiento de D. Jaime con Doña Teresa de Vidaura, recuerda el atentado del rey con el obispo de Gerona, á quien hizo cortar la lengua (1245) por sospechas de haber revelado al Papa lo que le habia descubierto bajo secreto de confesion, acerca de su matrimonio. Pero está demostrado ya que el matrimonio de Doña Teresa ninguna relacion tuvo con aquel atentado, sino que fué mas bien por creer el rey que el obispo habia revelado el proyecto de dividir su reino, en perjuicio del primogénito D. Alfonso. Llamábase el confesor Fray Berenguer de Castelbisbal, y era del Orden de Predicadores. El rey tenia además algunos otros resentimientos contra él por causas políticas, segun alegó al Papa, cuando pidió la absolucion del delito y la confirmacion del destierro del obispo. Inocencio IV, á pesar de su parentesco con D. Jaime, por ser descendiente de los Condes de Barcelona, se negó á conceder una y otra, y antes bien dirigió al rey una carta llena de prudencia y energía, exhortándole á penitencia, como la hizo públicamente aquel monarca, á satisfaccion de Fr. Desiderio, penitenciario del Papa.

«No fueron estas discordias matrimoniales los únicos negocios de este género que hubieron de zanjar los papas del siglo XIII en España. Urbano IV (1263) concedió dispensa de parentesco, á fin de contraer matrimonio, al infante D. Fernando, con Doña Blanca, hija de San Luis, y en el mismo año delegó al obispo de Barcelona para que entendiese en la apelacion del divorcio del conde de Urgel. Gregorio X concedió á D. Enrique, hermano de D. Teobaldo de Navarra (1266), dispensa para casarse con cualquiera parienta en cuarto grado, exceptuando los descendientes del conde de Leicester y sus partidarios.

«Todavía en aquel mismo siglo, el papa Martino IV hubo de sostener la causa de la moral pública y privada, reconviniendo á Don Sancho el Bravo, (1283) por haberse levantado contra su padre D. Alfonso el Sabio, y mandándole separarse de su esposa Doña María, cuyo parentesco no se habia dispensado, llegando el caso de poner por este motivo entredicho en su reino.» (Vicente de La Fuente, *Historia eclesiástica de España*, tom. II, pág. 312 y siguientes.)

Estos antecedentes históricos explican, por un lado, la demora puesta por Roma á la dispensa del parentesco para la validez del matrimonio de D. Sancho y Doña María, y por otro, la menor importancia que iba dándose, por efecto de reiterados ejemplos, á esos enlaces, antes efectuados que solicitados, de los príncipes. Y no será inoportuno añadir en el presente caso que, segun el Breve Pontificio dirigido á la reina Doña María por el papa Bonifacio VIII, no solamente la dispensa se requeria en este caso por el parentesco con arreglo al derecho civil, sino también por el grado de parentesco contraído por derecho canónico. Así lo refiere el P. Florez, con referencia al citado Breve, en estos términos:

«Fuera de matrimonio tuvo el Rey D. Sancho algunos hijos, sin que expliquen los autores el nombre de las madres. Una lo tien muy auténtico en el Breve Pontificio en que Bonifacio VIII legitimó los hijos de nuestra reina, donde consta se llamaba *Doña María Alfonso de Ucero*, tan ilustre, que se hallaba en tercer grado de consanguinidad con la Reina Doña María. Consta tambien que la Reina sacó de pila á la hija que el Rey tuvo en Doña María Alfonso de Ucero antes de casarse los reyes, y era nuevo impedimento para el matrimonio, por lo que el Papa expresó todas las referidas circunstancias.»

Y transcribe en confirmacion las siguientes palabras del Breve Pontificio:

Idem Sancius cognoverat carnaliter Mariam Alfonsi de Ucero, tibi tertio gradu consanguinitatis conjunctam; quorum etiam Sancti et Mariæ Alfonsi filiam quandam tu de sacro fonte levaveras. (Florez: Memorias de las reinas católicas.)

trono con título de mejor derecho, fué la dispensa recibida de Roma un rudo golpe que desconcertó sus miras ambiciosas. Para conservar algun prestigio, diéronse pues á propalar la calumniosa especie de que las Letras venidas de Roma eran falsas. Mas hubo de salir mal la estratagema; ni era posible que produjese efectos de alguna duracion.

Así fué que poniendo todos sus intentos en atraerse la buena voluntad de D. Fernando, en cuyo nombre y tutela era Doña María la Gobernadora del reino, pensaron los ambiciosos émulos sacar de esta suerte mas ventajoso partido. Mas, no fué ya la voluntad del jóven monarca lo que bastaba á sus intentos, sino que buscaron medio de apoderarse de su persona, como mejor prenda de la seguridad de su voluntad. La perfidia y la casualidad favorecieron sus intentos.

El inquieto infante D. Juan, avenida con D. Juan Nuñez de Lara, halló medio de ganar con dinero á un criado del Rey, para que le moviese en oportunas conversaciones á desear honestos recreos como el de la caza. Ya fuese que Doña María no quedase advertida de semejantes intentos, ya fuese que no sospechase de ellos, « incauta en lo que su bondad no recelaba mal, convino en que por cuatro dias fuese con D. Juan Nuñez á la caza.»

Y coincidió en aquellos dias la urgencia de pasar Doña María á Vitoria para ajustar algun convenio sobre limites con Francia, ocasion oportunísima que aprovecharon los nuevos y ambiciosos consejeros del jóven rey. Poco hubiera sido despertar prematuramente su ambicion para que se ciñese la corona: esto no podia en el fondo ser desagradable á la madre que se desvivía por conservar acrecentados los reinos reservados para su hijo. En el pecho generoso de Doña María no alentaba la ambicion de Gobernadora sino la ambicion de madre; no le movía el interés político del que conquista y conserva para sí, sino el cariño maternal que se afana en interés del hijo.

Tanta grandeza de ánimo no tenia imitadores en sus rivales, quienes, apelando á viles y deshonorosas seducciones, halagaron al jóven rey, diciéndole que ya estaba en años para no ser esclavo de voluntad agena; que viesse como siendo él señor de todo, vivía en la pobreza

por codicia de su madre, y no se divertía, ni brillaba en fiestas, reservándose para sí Doña María la riqueza, el esplendor y la magnificencia. Menos que todo esto se necesitaba para ganar el corazon de un jóven inexperto y apartado de consejeros leales: sin embargo la ruindad de los calumniadores llegó á mas increíble extremo. Fingieron que el viage de la Reina á Vitoria, era con diverso intento del que se habia dado á conocer; y con apariencias de misterioso y trascendental descubrimiento mintieron á D. Fernando, que su madre traía muy adelantado el proyecto de casar á su hija Doña Isabel con el Infante D. Alfonso de la Cerda, y darle los reinos que pertenecian al jóven monarca.

Estos y otros análogos ardides sirvieron para alucinar y engañar al incauto jóven que, cediendo á la irreflexion propia de su edad, dejóse internar por tierras de Leon y Extremadura. Divertíase cazando; pero ya sus nuevos consejeros habian hallado medio de ocuparle en cosas de mas provecho para ellos, aunque consideradas atentamente eran mas perjudiciales al jóven príncipe, que todos cuantos daños le habian hecho hasta entonces las ambiciones de pérfidos y desleales.

El Rey de Portugal, ya probado en otras infidelidades, apresuróse con miras de codicia, á fingir buen celo por el Rey Fernando, y á procurar el pronto y concertado enlace con Doña Constanza. El de Portugal no tenia en esto solamente el interés de padre: bien pudiera en este caso habersele disculpado el deseo de ver á su hija sentada cuanto antes en el trono de Castilla; mas ganando en su favor al Infante D. Juan y al de Lara, quería librarse de dar las villas y lugares convenidos con Doña María al ajustarse los matrimonios de que antes hemos hecho reseña.

Con estas disposiciones y precedentes vino el mes de enero del año 1302, época en que se verificó el matrimonio de D. Fernando, IV de este nombre, y Doña Constanza. La Reina Gobernadora, que bien podia y debia tenerse por tal, cuidó de intervenir mas ó menos indirectamente en las negociaciones con el portugués para que entregase los territorios convenidos; pero los esfuerzos de Doña María sirvieron

solamente para mostrar una vez mas que no obedecía sino á nobles y levantadas miras, pues así se interesaba por su hijo aun despues de haberse emancipado este de su obediencia. La historia no dice cuál fué el premio obtenido por los consejeros del rey Fernando, en recompensa de la no escasa ventaja que procuraron al de Portugal.

Doña María, nada afanosa para sí, no sintió que su hijo se hubiese adelantado á ceñir la corona; y no seria inverosímil presumir que intervinieron los consejos de la madre para que próximamente, ó sea en el mes de febrero del propio año, el Infante D. Enrique hiciese renuncia del cargo de tutor que ejercia ¹.

Por lo que hace á Doña María, ni antes ni despues envidiosa del título de Reina ², dejó expedito á su hijo D. Fernando el gobierno de los reinos.

Mas, ¿cómo recibieron los pueblos esta súbita y prematura mudanza sobrevenida en el gobierno de los mismos? Prenda del buen lugar que Doña María se habia hecho en la consideracion y en el respeto de sus súbditos, fué la indecision que se advirtió al convocarse Cortes en Medina del Campo. En nombre del Rey fueron convocadas, y sin embargo los pueblos se resistian á concurrir á ellas sin mediar orden de la Reina madre ³.

¹ Era MCCCXL (año 1302) contraxit Rex Dñs. Fernandus in Valleleti cum Regina Dña. Constantia, filia Regis Portugalie, in mense Jan. Eadem Era dimisit Tutoriam Infans Dñs. Henricus in mense Febr. (Crónica de D. Juan Manuel.)

Véase la nota número 2 que hemos puesto en la página 110; y adviértase que el Infante D. Enrique no dimitió el cargo de Tutor, sin que el Rey le entregase antes ciertos lugares, segun refiere la *Crónica de D. Fernando IV*.

² Varios son los testimonios que pueden aducirse para demostrar que Doña Constanza, niña aun, comenzó á usar el título de Reina, sin que Doña María hiciese á ello oposicion alguna. En un Privilegio otorgado por D. Fernando en 1299, y citado por el Padre Berganza, dice que reinaba con su muger la Reina Doña Constanza, y que le otorgaba con aprobacion de Doña María su madre, y del Infante D. Enrique su tulo y su tío. En otro Privilegio que cita Vidania, y que fué otorgado en Valladolid á siete de Mayo del año 1300, dice tambien que reinaba con Doña Constanza, Consta asimismo de un privilegio de los fueros de Cáceres. Posteriormente á su matrimonio, no conocemos documento alguno en el que Doña María pretendiese intervencion como Reina. En un Privilegio y Carta ejecutoria otorgada en 1305 por D. Fernando IV á favor del Real Monasterio de las Huelgas de Búrgos, firma solo el rey. En otro documento otorgado todavía con alguna anterioridad al precitado, confirmando los privilegios concedidos al monasterio de Santa María de Arvas, firma el rey D. Fernando *regnante en uno con la Reina Doña Constanza, mi muger*. Y pudiéramos citar otros varios documentos, así de privilegios como de donaciones, en ninguno de los cuales interviene ya Doña María como Reina ni como Gobernadora, y es prueba de que no ambicionó conservar el gobierno, ya por confirmarlo los hechos en que intervino, ya por no haber derogado ni invalidado ninguno de los actos de su hijo, aun cuando tuvo ocasion de hacerlo mas adelante.

³ «Los mas de los concejos de las tierras embiaron á decir á la reina que si ella non lo mandasse, que non vernian á estas cortes.» *Crónica de D. Fernando IV, cap. XVII.*

Mas significativa es todavía la resolucion tomada por los de Medina, ofreciéndose á no admitir al Rey ni á los que le acompañaban, si así le placia á la Reina Gobernadora; «porque estaban ya asegurados del bien que la Reina solicitaba para todos, y de los perjuicios que podian causar los malos lados del Rey, de quienes habian ya experimentado muchos daños.»

Pero superior á las almas vulgares, Doña María puso toda su atencion en el mayor bien de los pueblos; olvidó los desaires propios, y pensó únicamente en el prestigio de su hijo; supo desechar tentaciones de ambicion y de mando, é hizo por su parte que los pueblos acatasen la Real convocatoria, enviando á las Cortes los procuradores de las villas.

Y sospechando muy acertadamente el jóven Rey cuanto le importaba la presencia de su madre en esas Cortes, que por inesperada suerte y por autoridad propia convocaba, puso singular empeño en vencer la obstinada resistencia de Doña María, quien por último accedió, trasladándose á Medina.

Sin la prudencia y ejemplar abnegacion de la madre, no le saliera en bien al monarca la convocacion de esas Cortes. Los diputados estaban decididos en favor de Doña María; llevaban á mal la perniciosa influencia de los nuevos y por tantas veces desleales consejeros de D. Fernando; y renovaron el ofrecimiento de salirse de Medina, y concurrir á donde la Reina Gobernadora dispusiese. Cualquiera otra muger, aun cuando fuese dotada de cualidades no comunes, habria aceptado el ofrecimiento: bien lo merecian las malas artes de los émulos que para ponerla mal con el Rey y hacerla desmerecer en el público concepto, propalaban calumniosas especies, y entre ellas, la de que deseaba prevalerse de su prestigio para poner el cetro en manos del Infante D. Alfonso de la Cërda. «La gran Señora, superior á las ingraticudes, y firme en asegurar al hijo la Corona, procuró apaciguarlos, disculpando la poca edad del Rey, y certificando á los que la movian á tomar otro partido, que jamás se apartaria de los intereses de su hijo, porque eso seria, á más de malograr lo mucho